



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2016-00828-00
ASUNTO: ACCEDE EMPLAZAR

La parte actora allega escrito solicitando emplazar a la demandada por no conocer otra dirección en la cual pueda notificar, por lo que, se accede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena el emplazamiento de la señora **VIVIANA JULIETH GÓMEZ HENAO**, titular de la cédula de ciudadanía No. **43.907.916**, como parte demandada en las presentes actuaciones iniciadas por la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la entidad **INMOBILIARIA GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.**, identificado con **Nit. 900.009.803-3**, para que se presenten a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 7 de octubre de 2019, asunto tramitado bajo el radicado No. **2016-00828-00**.

Se ordena dicha publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación que podrá ser en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO**.

Se advierte que, si la publicación se hace en un medio escrito, ésta sólo se hará el día domingo. En los demás casos, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

La Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin necesidad de la publicación se procederá a remitir la comunicación al registro nacional de personas emplazadas **(TYBA)**. Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información en dicho registro y de no hacerse presente el demandado, se procederá a designar curador ad-litem para que los represente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.